

Términos legales que necesita entender



Tutela Conjunta:

Ambas partes comparten el derecho y la responsabilidad para tomar las decisiones relacionadas con la salud, la educación y el bienestar del niño.



Tutela Única:

Una de las partes tiene el derecho y la responsabilidad para tomar las decisiones relacionadas con la salud, la educación y el bienestar del niño.



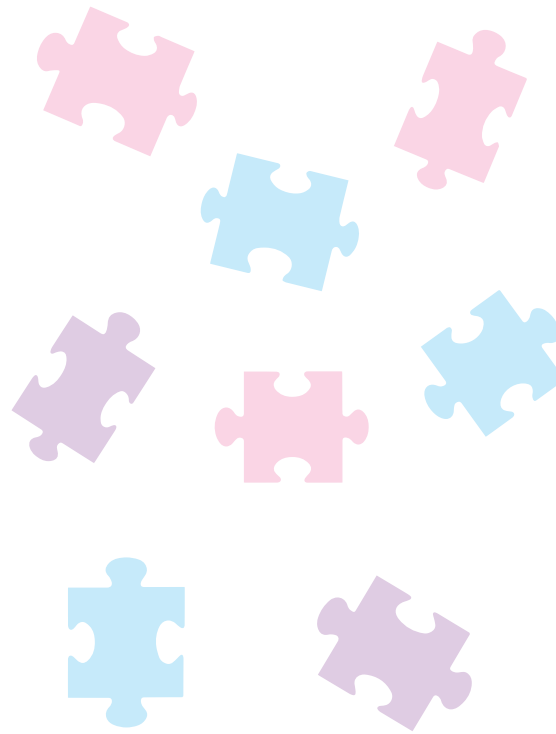
Custodia Física Conjunta:

Cada una de las partes tiene periodos significativos de la custodia física y el niño es asegurado del contacto frecuente y continuo de ambas partes.

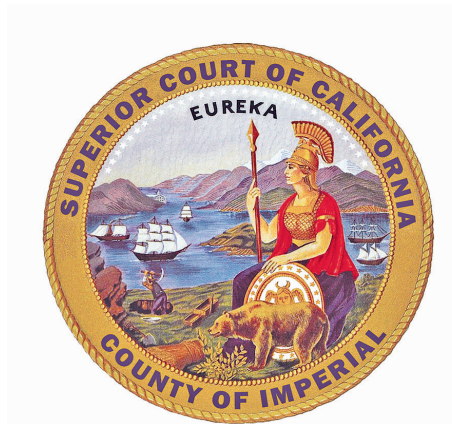


Custodia Física Única:

El niño reside la mayoría del tiempo con una de las partes y pasa algún tiempo con la otra parte.



Para más información llame:
www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/



Superior Court of California, County of Imperial
939 Main Street
El Centro, CA 92243
www.imperial.courts.ca.gov

Información Sobre la Mediación



¿Cómo puedo obtener servicios de mediación?

La referencia a mediación requiere un mandato judicial hecho por un juez. La orden se puede hacer antes ó después de una audiencia ante el Juez. Si ambas partes están de acuerdo, también pueden obtener una cita para mediación utilizando el formulario local FL-05 Stipulation for Mediation.

¿Porque me remitieron a participar en la mediación?

Si usted y la otra parte no logran acordar la cantidad de tiempo que su hijo pasara con cada uno de ustedes, la ley de California les requiere que participen en mediación respecto a las cuestiones en disputa. Si piensa que les puede ayudar a resolver alguna cuestión en su caso, puede solicitar al Juez que los canalice a que participen en una mediación incluso si las leyes del estado de California no se los requiera.

¿Que pasará después de que el Juez me refiera a servicios de mediación?

Usted recibirá la fecha y hora para su cita de mediación al emitirse su referesncia.

Objetivos de la Mediación

- 1 Llegar a un acuerdo que les convenga a sus hijos.
- 2 Reducir la hostilidad que puede existir entre ambos padres.
- 3 Llegar a un acuerdo que asegurará que los niños tendrán contacto continuo con ambos padres y que dicho contacto les convenga a sus hijos.

¿Qué pasa en la mediación?

La Mediación es una manera para resolver desacuerdos sobre el cuidado de sus hijos. Durante su cita el mediador escuchará a ambas partes y les ayudará a formular un acuerdo conforme a lo que les convenga a sus hijos. El mediador les asesorará a explorar diferentes opciones sobre la patria potestad y el tiempo que los niños pasaran con cada padre. Usted y el otro padre pueden hacer su propio acuerdo acerca de cómo cuidarán a sus hijos. Este plan se llama un "plan de crianza".

Guías para la mediación:

- ✓ Trátense con respeto. Ambos tendrán una oportunidad para explicar sus ideas.
- ✓ Escúchense el uno al otro y traten de encontrar soluciones factibles.
- ✓ Piensen primero en las necesidades de sus hijos.
- ✓ Reconozcan que sus hijos tienen derecho de pasar tiempo con ambos padres.



Si llegan a un acuerdo, el acuerdo se asentara por escrito y se firmara por las dos partes.

Si no llegan a un acuerdo, el Juez tomara la decisión final.

Acerca de la Violencia Intrafamiliar:

En casos donde una de las partes reporta violencia doméstica mediante una declaración por escrito, firmada bajo las sanción de declarar en falso el mediador entrevistara a las partes separadas.

Si usted decide proceder junto la otra parte para su cita de mediación, usted puede traer a una persona de apoyo. La persona de apoyo no puede participar durante su sesión, pero puede estar presente para proporcionarle apoyo emocional.

Favor de tomar nota que conforme al articulo 5.3 (d) del reglamento interno de la corte: El no cancelar o reagenar una nueva cita de mediación, con un mínimo de 5 días anteriores a la fecha de la misma y el no comparecer las partes a su cita de mediación, podrán ser sujetas a una sanción económica de hasta \$300.00 dólares.

